



OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Junio de 1913.

Al Norte y al Noroeste de Europa se encuentran las menores presiones y persiste al Occidente de las costas de Marruecos un área de presiones débiles relativas, por lo cual se mantiene en el Estrecho de Gibraltar el Levante moderado. El tiempo es bueno para toda España, de cielo generalmente con pocas nubes, los vientos soplan de dirección variable ó flojos y la temperatura va aumentando. La má-

xima de ayer fué de 35 grados en Sevilla y Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Sorja. Las presiones altas residen sobre las Azores y sobre Bretaña.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Málaga Católica de Tánger.

Al Noroeste y al Noroeste de Europa se encuentran las menores presiones y las más altas sobre Bretaña. Hay mar gruesa sólo en las costas occidentales de las islas británicas. Es probable que persista el Levante del Estrecho de Gibraltar.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 9 de Junio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607ms.).

Horas.	Barómetro en m. y 100.	Tem- peratura en C°.	Humedad relativa en %	VIENTOS		Nieva en cm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
06	706.80	21.8	41	NNW...	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 31,2
08	707.50	17.0	48	E.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 14,7
10	709.02	21.0	40	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,5
12	708.47	29.4	31	S.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,3
14	707.42	30.0	25	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 244
16	707.97	22.8	41	WNW..	0=Calma.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Dibujo lineal de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Baeza, Algeciras y Jerez de la Frontera.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, de comparecencia de señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer exámen, que ha de tener lugar mañana sábado, á los nueve de la misma, en la Sección cuarta de la Escuela de Artes y Oficios, á los señores siguientes:

- D. Eduardo Martín Ortega.
  - Eugenio Villar y Rodríguez.
  - Rafael Aznar y Sanjurjo.
  - Manuel Garofa de Sola.
  - Fernando Sánchez Covia.
  - Joaquín B. Guerra Montero.
  - Antonio Rivera Loma.
  - Pedro Saiz García.
  - Pedro Paño y Rey.
  - Francisco Matanz García.
  - José Arbaiza y Basoa.
  - Ricardo García Beovide.
  - Juan Acosta y Díaz de la Lama.
  - Francisco Hernández y Rodríguez.
  - Ramón Navarrete Maicovich y
  - Eduardo Rojas Vilches.
- Declarando excluidos por no haber comparecido, á los señores

- D. Enrique Martí.
- Ramón del Alcázar.
- Francisco Alonso.
- Francisco Molins.
- Pascual Francés.
- José García Nieto.
- Joaquín Pagés.
- Rafael Quintanilla.
- Cecilio López.
- José María Gallegos.
- Manuel Cantos.
- Luis Mosteiro.
- Gustavo Fernández.
- Federico Ferrándiz.

- D. Eladio Garesse.
- Francisco de P. Fernández.
- Enrique Viñao.
- José Alfonsetti.
- Pierrentino Sorja.
- Luis Bru.
- Juan Rodríguez de Dios.
- Nicolás Soro.
- Jaime Guzmán.
- José Abad.
- Isidro de Banito.
- Pedro H. Car.
- Ruperto Lampaya.
- Joaquín Rojí.
- Samuel Mañá; y
- Francisco Aznar.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 6 de Junio de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—2114

SUBASTAS

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta, en virtud de Real orden de 8 de Abril último, la ejecución de las obras siguientes:

Número 1.—Obras en la techumbre de la casa del Excmo. señor General Jefe del Arsenal, bajo el precio tipo de pesetas 7.832,39.

Número 2.—Obras de reparación en la Prisión de la Escollera, bajo el precio tipo de 6.119,32 pesetas, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña,

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Comandancia de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 390 pesetas para la obra número 1, 320 ídem para la obra número 2 y 710 ídem para el total.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos, admitibles por la Ley, al tipo de su valor nominal, los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 780 pesetas para la obra número 1, 640 ídem para la obra número 2 y 1.420 ídem para el total, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación, y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del en que se celebre la suba.

ta y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que, por separado, deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Sabastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anuncia también este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal número ..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hago presente: Que impugno del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha, ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subsanar las obras señaladas con los números 1 y 2, reseñadas en la condición primera de las legales, se comprometo á llevar á cabo (la número tal, ó ambas) con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos, en la número tal ó en ambas, todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 3 de Junio de 1913.  
El Secretario, Adolfo Gomar.

S—465

**Gobierno Civil de la provincia de Toledo.**

En virtud de lo dispuesto por la Ilustísima Dirección General de Obras Públicas, en 19 del corriente mes de Mayo de este Gobierno Civil, ha señalado el día 1.º de Julio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra del proyecto redactado para el año 1913, para la conservación de la carretera de Madrid á Toledo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 13.328,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1836, en este Gobierno Civil, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones, en número y facultativas que han de regir en la subasta, en la sección de Fomento que radica en la Jefatura de Obras Públicas, Gobierno de Santa Clara, 6.

Las proposiciones podrán presentarse

desde el día de la fecha hasta las diez del día señalado para la subasta en la Jefatura de Obras Públicas, en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está admitido por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el importe del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores una segunda licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Toledo, 31 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Antonio González López.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador Civil de la provincia de Toledo, con fecha de ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de los acopios del proyecto redactado para el año 1913, para la conservación de la carretera de Madrid á Toledo, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—458

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 31 de Marzo último, se ha señalado el día 2 de Julio próximo, á la hora de doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en el Seminario Conciliar de esta Archidiócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.451 pesetas con 51 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 422 pesetas con 57 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda por su valor efectivo si tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y Real orden circular

de 13 de Diciembre de 1870. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Santiago, 2 de Junio de 1913.—El Cardenal Arzobispo.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota.** Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—477

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 4 del mes de Abril último, se ha señalado el día 2 de Julio, á la hora de once y media de su mañana, para adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Iglesia del Convento de la enseñanza, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 3.851 pesetas con 50 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 192 pesetas con 57 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, por su valor efectivo si tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1830. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Santiago, 2 de Junio de 1913.—El Cardenal Arzobispo.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota.** Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—478

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TERUEL

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—AÑO 1913.

RELACION nominal de los señores Médicos-cirujanos que se han provisto en el actual año de la patente especial creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para ejercer su profesión en los distritos municipales de esta provincia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE de la patente.	IMPORTE — Pesetas.
1	D. Vicente Siez Jiménez.....	Albarracín.....	3. <sup>a</sup>	25,00
2	Julián Díaz Alorudo.....	Bronchales.....	3. <sup>a</sup>	25,00
3	Julio Yusto Martínez.....	Gea.....	3. <sup>a</sup>	25,00
4	Octavio Hernández.....	Oribuela del Tremedal.....	3. <sup>a</sup>	25,00
5	Francisco Alemany Bosch.....	Santa Eulalia.....	3. <sup>a</sup>	25,00
6	Cándido García Sebastián.....	Cella.....	3. <sup>a</sup>	25,00
7	Juan José Royán Leiglesia.....	Ojos Negros.....	3. <sup>a</sup>	25,00
8	Domingo Otalías Lanero.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
9	José González Hernández.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
10	Alberto Langa Pardo.....	Torreblacárcel.....	3. <sup>a</sup>	25,00
11	Casimiro Saiz Blasco.....	Villafraanca.....	3. <sup>a</sup>	25,00
12	Santiago Millán Sáez.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
13	Mariano Lacostoua Durán.....	Villarquemado.....	3. <sup>a</sup>	25,00
14	Pedro Sáez Ibáñez.....	Tarriente.....	3. <sup>a</sup>	25,00
15	José María López.....	Alcañiz.....	4. <sup>a</sup>	50,00
16	Epifanio García.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	75,00
17	Enrique Octava Alvorido.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	75,00
18	Ramiro García Pérez.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	50,00
19	Eduardo Jimeno Romero.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	75,00
20	Mariano Gasque.....	Calanda.....	3. <sup>a</sup>	25,00
21	Pablo Gasque Graclaro.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
22	Leoncio Sarret.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
23	Seoán Alvarez González.....	Castejón.....	3. <sup>a</sup>	25,00
24	Joaquín Balaguer Bañolas.....	Torreclilla de Alcañiz.....	3. <sup>a</sup>	25,00
25	Manuel Sangüesa.....	Atiaga.....	3. <sup>a</sup>	25,00
26	Luis Oberbuy Melvido.....	Camorillas.....	3. <sup>a</sup>	25,00
27	Tomás Ferrer Artola.....	Esarcuel.....	3. <sup>a</sup>	25,00
28	María Moliner.....	Ejutva.....	3. <sup>a</sup>	25,00
29	Felipe García López.....	Fortanete.....	3. <sup>a</sup>	25,00
30	Mariano Ardiol.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
31	Tomás Ibáñez Domínguez.....	Jarque.....	3. <sup>a</sup>	25,00
32	Daniel Cortés Zazara.....	Villarluengo.....	3. <sup>a</sup>	25,00
33	Jesús Aguilar.....	Villarcaya.....	3. <sup>a</sup>	25,00
34	Manuel Ros Mateo.....	Calamocha.....	3. <sup>a</sup>	25,00
35	Manuel Moliner Díaz.....	Bello.....	3. <sup>a</sup>	25,00
36	Marciano Lezano Fernández.....	Lachaño.....	3. <sup>a</sup>	25,00
37	Mariano Navarro Julián.....	Luco de Giloca.....	3. <sup>a</sup>	25,00
38	Mariano Herrero Sánchez.....	Navarrete.....	3. <sup>a</sup>	25,00
39	Fermín García Marco.....	Tornou.....	3. <sup>a</sup>	25,00
40	Carlos González Fernández.....	Barbáguena.....	3. <sup>a</sup>	25,00
41	Antonio Martínez.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
42	Pío Gutie Navarro.....	Cucalón.....	3. <sup>a</sup>	25,00
43	Cerles Mateo Montero.....	San Martín.....	3. <sup>a</sup>	25,00
44	Remán Espinosa Cordubaz.....	Hijar.....	4. <sup>a</sup>	50,00
45	Patayo Margelán Aibalate.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	50,00
46	Clemente Temprado P. Z.....	Azaila.....	3. <sup>a</sup>	25,00
47	Serforiano Lecalle Camarífel.....	Puebla de Hijar.....	3. <sup>a</sup>	25,00
48	Mariano Minguéz López.....	Sampor de Calanda.....	3. <sup>a</sup>	25,00
49	Luis Fabiani y Díaz de Cabra.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
50	Pascual Azuarez Aeda.....	Albalata del Arzobispo.....	3. <sup>a</sup>	31,25
51	Felipe Fuertes Adán.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	31,25
52	Moisés Martín Clavería.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	31,25
53	Basilio Gómez López.....	Andorra.....	3. <sup>a</sup>	25,00
54	Teresa Quintana Cabeja.....	Añón.....	3. <sup>a</sup>	25,00
55	Miguel Franco Magalloro.....	Oliete.....	2. <sup>a</sup>	50,00
56	Ricardo Pradel García Muñoz.....	Urrea de Gaén.....	3. <sup>a</sup>	25,00
57	Félix Sercaller Mañanas.....	Montalbán.....	3. <sup>a</sup>	25,00
58	Enrique Ormaza.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	25,00
59	Marcos Peñá Rubio.....	Alacón.....	3. <sup>a</sup>	25,00
60	Marcos Quiñez Trillero.....	Alcañiz.....	3. <sup>a</sup>	25,00
61	Timoteo Martín.....	Blesa.....	3. <sup>a</sup>	25,00
62	Enrique Saiz López.....	H. z. de la Vieja.....	3. <sup>a</sup>	25,00
63	Abel Clemente Sancho.....	Osón.....	3. <sup>a</sup>	25,00
64	Francisco Ibáñez Urdiales.....	Arrens.....	3. <sup>a</sup>	25,00
65	Ricardo Conde Noctar.....	Bañón.....	3. <sup>a</sup>	25,00

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE de la patente.	IMPORTE — Pesetas.
66	D. Manuel Lázaro Royo	Barrachina	3. <sup>a</sup>	25,00
67	Alfredo Alegre Jarque	Panarudo	3. <sup>a</sup>	25,00
68	Alejandro Yamber Iveru	Bello	3. <sup>a</sup>	25,00
69	Rafael Lorente Larlo	Mora de Rubielos	3. <sup>a</sup>	81,25
70	Pedro Martín Mata	Idem	3. <sup>a</sup>	81,25
71	Francisco Maicas García	Alcalá de la Selva	3. <sup>a</sup>	25,00
72	Pedro Grao Grao	Formiche Alto	3. <sup>a</sup>	25,00
73	Florencio Izquierdo Benedicto	Linares	3. <sup>a</sup>	25,00
74	Julio Soriano Urcos	Moqueruela	3. <sup>a</sup>	25,00
75	Gabriel Garcés Castillo	Puertomingalvo	3. <sup>a</sup>	25,00
76	José Conchud Abril	Rubielos de Mora	3. <sup>a</sup>	25,00
77	José Sanahuja Martín	Idem	3. <sup>a</sup>	25,00
78	Juan Dolz	Arco	3. <sup>a</sup>	25,00
79	Eugenio Torres	Albentosa	3. <sup>a</sup>	25,00
80	Barnabé Polo Martín	Manzanera	3. <sup>a</sup>	25,00
81	Alfredo Gómez Garriga	Nogueruelas	3. <sup>a</sup>	25,00
82	Joaquín Díez Guizarro	Oiba	3. <sup>a</sup>	25,00
83	Cesáreo Olba Zurriaga	San Agustín	3. <sup>a</sup>	25,00
84	Sebastián Casinos Clavel	Sarrion	3. <sup>a</sup>	25,00
85	Simeón Culla Ruiz	Torrijas	3. <sup>a</sup>	25,00
86	Juan Antonio Muñoz	Valbona	3. <sup>a</sup>	25,00
87	Constantino Rivas Tarín	Alfambra	3. <sup>a</sup>	25,00
88	Manuel Pérez	Caudé	3. <sup>a</sup>	25,00
89	Joaquín Maicas	Ceidas	3. <sup>a</sup>	25,00
90	José A. Beilido	Perales	3. <sup>a</sup>	25,00
91	Zello Navot Navarrete	Puebla de Valverde	3. <sup>a</sup>	25,00
92	Emilio Aguilar García	Camarena	3. <sup>a</sup>	25,00
93	José Moreno Sánchez	Casaple	3. <sup>a</sup>	25,00
94	Eduardo García Rivas Robres	Cedrillas	3. <sup>a</sup>	25,00
95	Juan Vilatela González	Villel	3. <sup>a</sup>	25,00
96	Emilio Arboñés	Valderrobres	3. <sup>a</sup>	25,00
97	Justo Leguina Simó	Beceite	3. <sup>a</sup>	25,00
98	Rogelio Mateu	Orebas	3. <sup>a</sup>	25,00
99	Conrado Varles Ramos	Puentespalda	3. <sup>a</sup>	25,00
100	Joaquín Qañez	Monroyo	3. <sup>a</sup>	25,00
101	Leocadio Aguilar	Ráfales	3. <sup>a</sup>	25,00
102	Jorge de la Torre Domenech	Calaceite	2. <sup>a</sup>	62,50
103	Domínguez Fez Falgas	Fresneda (La)	3. <sup>a</sup>	25,00
104	Francisco Martínez Mainar	Portillada (La)	3. <sup>a</sup>	25,00
105	Cato Simón Castillo	Torre del Compte	3. <sup>a</sup>	25,00
106	Manuel Rodrigo González	Belmonte	3. <sup>a</sup>	25,00
107	Emilio Tello Muro	Odoñers (La)	3. <sup>a</sup>	25,00
108	Joaquín Soler Palmer	Ginebrera (La)	3. <sup>a</sup>	25,00
109	Santos Tena Martínez	Mazaleón	3. <sup>a</sup>	25,00
110	José Peralta Lorente	Torrevelilla	3. <sup>a</sup>	25,00
111	Juan Navarro Marbelo	Valdealgorfa	3. <sup>a</sup>	25,00
112	Fernando Montañés Peinado	Valjanquera	3. <sup>a</sup>	25,00
113	Juan Rodrigo	Castellote	3. <sup>a</sup>	25,00
114	Rogelio Vinaja Guardia	Aguaviva	3. <sup>a</sup>	25,00
115	Juan Urdazpal Esteban	Atcorisa	3. <sup>a</sup>	25,00
116	Rogelio Carreras Salas	Idem	3. <sup>a</sup>	25,00
117	Antonio González Fernández	Borja	3. <sup>a</sup>	25,00
118	Marcos Conde Ollero	Uta de Navajas	3. <sup>a</sup>	25,00
119	Pío Zaira Mallén	Foz-Cabanda	3. <sup>a</sup>	25,00
120	Alejandro Loré Escorihuela	Iglesuela del Cid	3. <sup>a</sup>	25,00
121	Agustín Guerrero	San de las Matas	3. <sup>a</sup>	25,00
122	Fernán Moliner Cortés	Molinosa	3. <sup>a</sup>	25,00
123	Manuel Valero Herrero	Parras de Castellote	3. <sup>a</sup>	25,00
124	Alberto Garzallo	Santolera	3. <sup>a</sup>	25,00
125	Abelardo Ullizaiba Repullés	Tronchón	3. <sup>a</sup>	25,00
126	Francisco Fax	Huesa del Común	3. <sup>a</sup>	25,00
127	Manuel Mateo Serrano	María del Río	3. <sup>a</sup>	25,00
128	Enrique Pinar Muñoz	Monforte	3. <sup>a</sup>	25,00
129	José Corsialk	Muniesa	3. <sup>a</sup>	25,00
130	Mariano Valero Colera	Pou	3. <sup>a</sup>	25,00
131	Ignacio Usado Conde	Utrillas	3. <sup>a</sup>	25,00
132	Carlos Primo Olant	Formiche Alto	3. <sup>a</sup>	25,00
133	Federico Rivellas Ibáñez	Monteal del Campo	3. <sup>a</sup>	25,00
134	Pascual Villén Rubic	Bianca	3. <sup>a</sup>	25,00
135	José Jimeno Benedicto	Cambréal	3. <sup>a</sup>	25,00
136	Angel Mateo Gil	Fuente Claras	3. <sup>a</sup>	25,00
137	Francisco Climent Ariño	Ocón	3. <sup>a</sup>	25,00
138	Manuel Amador Bonllón	Torrijo del Campo	3. <sup>a</sup>	25,00
139	Vicente Muñoz Gascón	Teruel	4. <sup>a</sup>	56,25
140	José Mínguez Rivo	Idem	4. <sup>a</sup>	56,25
141	Rogelio Martín Biosa	Idem	4. <sup>a</sup>	56,25
142	Jesús Ramón Gabarda	Idem	4. <sup>a</sup>	56,25
143	Manuel Fernández Fuertes	Idem	4. <sup>a</sup>	56,25

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE de la patente.	IMPORTE Pesetas.
144	D. Anselmo Pomar Sánchez.....	Terral.....	4. <sup>a</sup>	56,25
145	Miguel Ibáñez Gómez.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
146	Antonio Sanebo Vallos.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
147	Julio Sanz Trallero.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
148	Roberto Gómez Córdoba.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
149	Juan Francisco Piquer Jordán.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
150	Julian García Cebrián.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
151	Andrés de Vargas y Machuca.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
152	Timoteo García Simón.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25
153	José Serafín Hernando.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	56,25

**RESUMEN**

Clase de patentes.	Número de patentes.	Base de población.	Número.	IMPORTE de las cuotas Pesetas.
4	15	7	15	843,75
4	4	9	4	200,00
3	3	8	3	225,00
3	5	9	5	156,25
2	1	9	1	62,50
2	124	10	124	8.100,00
2	1	10	1	50,00
	153		153	4.637,50

Terral, 18 de Marzo de 1913.—El Administrador, C. Fai Cercas.

P-1341

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.**

Pueblo de Gibralta.—Contribución Territorial.—Cuarto trimestre de 1912.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los individuos comprendidos en la certificación que precede.

Notifíquese esta providencia á los interesados, para que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de la finca que se designe, y acumulándose asimismo el descubierto anterior, en armonía con lo que establece el artículo 148 de repetida Instrucción.

*Relación que se cita.*

Número de los recibos.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	DÉBITO acumulado. Pesetas.	Número de los recibos.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	DÉBITO acumulado. Pesetas.
1.065	D. José Borges Clemente.....	Trigueros.....	90,98	1.113	D. Eusebio Caballo Márquez...	Trigueros....	45,36
1.045	José María Belmonte.....	Idem.....	132,81	1.097	José Conde Fernández.....	Idem.....	18,26
1.079	D. Bernabé Blanco.....	Idem.....	72,69	1.123	Juan Conde Cruzado.....	Idem.....	36,16
1.057	Carlota Bergea.....	Idem.....	244,98	1.126	Luis Cerero y G. <sup>a</sup> Valladores	Idem.....	222,76
1.058	Salud y Teresa Bergea.....	Idem.....	15,52	1.133	D. Dolores Conde.....	Idem.....	58,57
1.103	Ana Clemente Toscano.....	Idem.....	48,89	1.456	D. Enrique Rivera Moyano.....	Idem.....	166,94
1.085	D. Antonio Clemente Toscano.	Idem.....	257,74	1.457	D. Eloísa Rodríguez.....	Idem.....	61,82
1.110	Diego Escalera.....	Idem.....	43,61				

Y no teniendo en ésta los expresados deudores persona alguna que legalmente les represente, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se notifica por medio de la presente cédula y otras de igual tenor que serán insertas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otra en las tablas de anuncios de esta Casa Consistorial.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en la ciudad de Madrid, á 26 de Marzo de 1913.—El Agente ejecutivo, A Castilla.

P-1353

**Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.**

D. Martín Corderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes á los años de 1911 y 1912, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se rotasina, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el

presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 9 de Enero último dió la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta provi-

denos, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudora que se cita.*

Eulalia Campmany Masó, 9,90 pesetas. La misma, 4,91.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudadora está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Montras á 29 de Mayo de 1913.—El Agente, Martín Corderch. P—2099

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Pueblanueva.**

*Contribución urbana.—Varios años.*

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Rodríguez Martín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. José Rodríguez Martín, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2076

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Sánchez Gobierno, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles

pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Manuel Sánchez Gobierno, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2076

*Contribución rústica.*

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Inés Juárez Sánchez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Inés Juárez Sánchez, como deudora, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2077

*Contribución urbana.*

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Agustina Martín Juárez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Agustina Martín Juárez, como deudora, la anterior providencia en la

forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2078

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Cadenilla Peña sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Manuel Cadenilla Peña, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva á 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2079

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Fernández Salcedo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Francisco Fernández Salcedo, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva á 3 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2080

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Ramón Martín Fernández sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto

Se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Ramón Martín Fernández, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2081

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Gregorio Rodríguez Oliva sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Gregorio Rodríguez Oliva, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Recaudador auxiliar, Gregorio Herrera. P—2081 bis

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 514.547, expedido por este Establecimiento en 10 de Junio de 1902, á favor de D. Emilio García Sáinz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Junio de 1913.—El Vice-secretario, O. Blanco Reico. X—1227

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 615.431, expedido por este Establecimiento en 8 de Mayo de 1907, á favor de D. Francisco Suárez y González, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Mayo de 1913.—El Vice-secretario, O. Blanco Reico. X—1237

### Banco Español de Crédito.

Balance general al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	Pesetas.	
Caja y Banco.....	3.041.216,14	
Cuentas corrientes.....	15.446.669,80	
Cartera de títulos.....	7.613.399,68	
Dobles y préstamos sobre valores.....	33.270.078,61	
Cartera de efectos.....	15.667.331,20	
Mobiliario.....	390.910,45	
Inmuebles.....	864.431,66	
Gastos de primer establecimiento:		
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45	
Gastos varios....	154.123,54	307.478,99
Cuentas de orden.....	3.325.091,32	
Idem deudoras.....	5.638.728,88	
		<u>85.565.366,73</u>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	20.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	758.310,15	
Fondo de previsión.....	2.000.000,00	
Cuentas corrientes y de depósito.....	46.514.189,31	
Efectos á pagar.....	2.963.544,74	
Cuentas de orden.....	3.325.091,32	
Idem acreedoras.....	10.004.231,21	
		<u>85.565.366,73</u>

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Oucague. X—1229

### Sociedad española de Salvamento de náufragos.

Con arreglo á lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el domingo 15 del corriente mes, á las cinco y media en punto de la tarde, en los salones de la Económica madrileña, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 7 de Junio de 1913.—El Secretario general, Pedro de Novo. X—1231

### Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 79, expedido por este Banco (Agencia de Gijón) el 25 de Octubre de 1910, á nombre de D. Alfonso Llanes Alonso, que contiene 21 acciones preferentes y nueve acciones ordinarias de la Sociedad general Azucarera de España,

se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 21 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Junio de 1913.—El Secretario general, F. Garijo. X—1233

### Sociedad Ibérica de Propiedades Mineras.

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria el día 30 del corriente, á las diecisiete, en el domicilio social, Lealtad, 10, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance de 1912 y proposiciones del Consejo. Tienen derecho á asistir los poseedores de 10 ó más acciones, que las depositen diez días antes en el domicilio social.

Madrid, 9 de Junio de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Alonso Martínez. X—1238

### Sociedad Española de Cementos Portland.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 30 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle de Serrano, número 9.

Una vez terminada dicha Junta, tendrá lugar una Junta general extraordinaria, en la que se tratará de la obtención de recursos para el funcionamiento de la Sociedad.

Madrid, 9 de Junio de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Portago. X—1226

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropa, número 9.011 de la Central, fecha 8 de Febrero de 1913, por 425 pesetas; se anuncia que será expedido, si en el plazo de un mes no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de Mayo de 1913.—El Contador, A. Calanda. X—1228

### La Plata.

SOIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 55.

Para asistir á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del actual, en el domicilio social, de cinco á siete de la tarde, ó en París, rue Chauveau Lagarde, 8, con arreglo á los artículos 33 y 36 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Junio de 1913.—Por el Consejo de Administración: El Administrador-Delegado, J. Stuyck. X—1230

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Calle de San Vicente, núm. 20.